Expediente: **153/05-A21**
Carátula: **KAPLAN LUIS ADOLFO C/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **23/02/2024 - 04:57**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27213304866 - FERREYRO, CARLOS EZEQUIEL-DEMANDADO
20211220296 - GOLOESTE S.A., -DEMANDADO
90000000000 - BACHOR, CLAUDIO-CO-DEMANDADO.-
20211220296 - ALIMENTOS SAN PATRICIO S.A., -CO-DEMANDADO.-
90000000000 - DIAZ DOMINGUEZ, FABIAN PEDRO-CO-DEMANDADO.-
20211220296 - ALMACEN DE GOLOSINAS S.A., -DEMANDADO
20211220296 - CROVELLA JUAN CARLOS, -DEMANDADO
27106867947 - KAPLAN LUIS ADOLFO, -ACTOR
27221272256 - GAGLIARDO, HUGO A.-CODEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

ACTUACIONES N°: 153/05-A21

H20901547686

JUICIO: KAPLAN LUIS ADOLFO c/ CROVELLA JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS s/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL EXPTE 153/05-A21

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán, a los 21 días del mes de febrero del año 2024, siendo día y hora fijados para la audiencia, comparece por ante S.S. Dr. Guillermo Alfonso Robledo Juez Subrogante, el Sr. Luis Kaplan, actor en autos, su letrada apoderada Dra. Gonzalez Mestre María Alicia y por la demandada lo hace el letrado y absolvente, **Dr. Pedro Segundo Cruz, D.N.I. N°21.122.029 en representación de Goloeste S.A.-**.- Acto seguido y abierto el sobre por S.S. y leídas que fueran las posiciones y aceptadas que fueran las mismas. Se participa del pliego al Letrado Cruz quien no manifiesta oposición.-

El absolvente responde:

.- A LA PRIMERA: No es verdad.

.- A LA SEGUNDA: Si es verdad.

.- A LA TERCERA: No es verdad.

.- A LA CUARTA: No es verdad.-

.- A LA QUINTA: Si es verdad.-

.- A LA SEXTA: No es verdad. No me consta.-

.- A LA SEPTIMA: No es verdad.-

.- A LA OCTAVA: No es verdad.-

.- A LA NOVENA: Si es verdad.-

.- A LA DECIMA: Si es verdad.-

.- DECIMO PRIMERA: No es verdad.- tampoco es verdad la aseveración que se hace sobre la lista de empresas.-

.- DECIMO SEGUNDA: No es verdad.-

.- DECIMO TERCERA: No es verdad.-

.- DECIMO CUARTA: No es verdad.-

.- DECIMO QUINTA: No es verdad.-

.- DECIMO SEXTA: No es verdad.- Muy amplia la afirmación.-

.- DECIMO SEPTIMA: No consta en el pliego

.- DECIMO OCTAVA: No es verdad.-

.- DECIMO NOVENA: Si es verdad.-

.- VIGÉSIMA: No es verdad.-

.- VIGESIMA PRIMERA: No es verdad.-

.- VIGESIMA SEGUNDA: No consta en pliego.-

.- VIGESIMA TERCERA: No es verdad.-

.- VIGESIMA CUARTA: No es verdad.-

.-VIGESIMA QUINTA: Si es verdad.-

.-VIGESIMA SEXTA: No es verdad.-

.-VIGESIMA SEPTIMA: No es verdad.- La lista es incorrecta.-

.-VIGESIMA OCTAVA: No es verdad.-

.-VIGESIMA OCTAVA A): No es verdad. La lista es incorrecta. Yo respondo solo por Goloeste

.- VIGESIMA OCTAVA B): No es verdad. Yo solo respondo por Goloeste.-

.-VIGESIMA NOVENA: No es verdad.- reitero lo anterior

Ampliación de Pliego

.-PRIMERA: No es verdad.-

.-SEGUNDA: No es verdad.-

.-TERCERA: No es verdad.-

.-CUARTA: No es verdad.-

.-QUINTA: No es verdad.-

.-SEXTA: No es verdad.-

.-SEPTIMA: No es verdad.-

En este estado la apodera de la parte actora manifiesta que conforme surge del poder otorgado al Dr. Pedro Cruz por la firma Goloeste S.A. especificamente por su presidente el Sr. Juan Carlos Crovella es un poder general para juicios y data del 23 de octubre del año 2006. Dicho instrumento corre glosado a fs. 163 del expediente en formato papel correspondiente a este juicio. Pido se tenga presente para su oportunidad.

A lo que S.S. resuelve: téngase presente lo manifestado por la letrada Gonzalez mestre para ser considerado en la etapa procesal oportuna.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y los comparecientes por ante mí que doy Fe.- NCA

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

Certificado digital:
CN=REYNOSO Clara Patricia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27176550282

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.